

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/160/2021 INTERPUESTO POR LOS CC. AMADEA AZUCENA GONZÁLEZ MONTALVO, MARÍA DEL ROCÍO ZAMBRANO LUEVANO, MARISOL GONZÁLEZ MONTALVO, SARA AGUILAR, HILDA ESTEFANA GONZÁLEZ MONTALVO, CON PERSONALIDADES DE CONSEJO DE MUJERES, COORDINADORA DE MUJERES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESCRUTADORA DE LA COMUNIDAD NÁHUATL Y LOS CC. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MATEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ARON FLORES FELICITAS, VÍCTOR JAVIER ALVARADO MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ VILLEGAS, NICOLAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESÚS RAMÍREZ, CON PERSONALIDADES DE REPRESENTANTE, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, JUEZ AUXILIAR, CONSEJO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENCONTRA DE:** *“del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P y los CC. Ambrosio Santos Valentín, Aida Araceli Puente Vera, Eliseo García Ramírez, Jesús Martínez Rivera, Fortunato de la Rosa de la Torre* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón y el escrito de cuenta que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a las **11:50 once horas con cincuenta minutos del día 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, el escrito signado por el maestro Isidro Bautista Reyes, en su calidad de Representante Náhuatl y Araceli Santos Hernández, en su calidad de suplente de Representante Náhuatl; por virtud del cual comparecen dentro del presente expediente, haciendo diversas manifestaciones respecto del proceso de selección de la Dirección de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas del municipio de San Luis Potosí, documento que se ordena glosar en el expediente para que obre como corresponde y que en su momento procesal oportuno será analizado por la ponencia instructora.

**SEGUNDO.** En virtud de que las y los promoventes en el presente Juicio señalaron como responsables a la y los CC. Ambrosio Santos Valentín, Aida Araceli Puente Vera, Eliseo García Ramírez, Jesús Martínez Rivera, Fortunato de la Rosa de la Torre y en virtud de que los actos combatidos no son propios de este Tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado **se ordena remitir de inmediato copia certificada de la demanda y anexos a la y los CC. los CC. Ambrosio Santos Valentín, Aida Araceli Puente Vera, Eliseo García Ramírez, Jesús Martínez Rivera, Fortunato de la Rosa de la Torre**, autoridades a quienes la parte actora atribuye el acto impugnado; **a fin de que**

**realice de inmediato el trámite de publicitación del medio de impugnación y la rendición de su informe circunstanciado, establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y, una vez fenecidos los plazos a que se refieren dichos artículos, remita a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, bajo su más estricta responsabilidad, las constancias a que aluden los preceptos invocados.**

Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no acatar lo determinado, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se le aplicará las medidas de apremio pertinentes.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que las autoridades señaladas como responsables remitan su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, **a la Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** a quien corresponde por razón de turno, la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

**CUARTO.** Notifíquese por estrados a los promoventes y por oficio con auto inserto a las Autoridades Responsables, de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.